



RESOLUCION N° 79

BUENOS AIRES, 30 ENE 2008

VISTO el expediente N° 10983/07 del registro del ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Comunicación y Diseño, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO Y HOTELERÍA y de LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA según lo aprobado por Acta del Consejo Académico N° 741/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

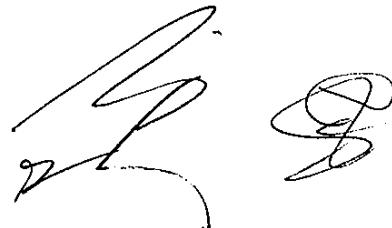
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

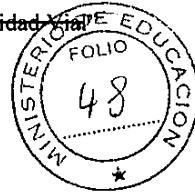
Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.





RESOLUCION N° 79

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA ha aprobado la creación de la carrera cuyos títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

FOLIO



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO Y HOTELERÍA y de LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA, que expedirá la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO Y HOTELERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Comunicación y Diseño, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

79

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

79

RESOLUCION N° _____

A N E X O I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO Y
HOTELERÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA-,
Facultad de Comunicación y Diseño.**

El Técnico Universitario en turismo y Hotelería se encuentra habilitado para actuar como idóneo en turismo de acuerdo con la Resolución N° 763/92 de la Secretaría de Turismo de la Nación

- Operar servicios turísticos en emprendimientos de todo tipo y escala (agencias de viaje, alojamiento, transporte, rentadoras de autos, restauración, asistencia al viajero, recreación y tiempo libre) tanto a nivel nacional como internacional sobre la base de los criterios fijados por cada organización, las demandas del cliente y las normas internacionales relacionadas con la actividad y la legislación vigente en cada contexto.
- Gestionar procesos de comercialización y marketing de servicios y/o productos turísticos.
- Capacitar a equipos de venta y promoción de empresas prestadoras de servicios turísticos sobre productos y/o servicios.
- Asesorar en la oferta y diseño de circuitos turísticos, interpretando las necesidades del cliente.
- Efectuar operaciones administrativas de liquidación a organizaciones prestadoras de servicios turísticos bajo supervisión.
- Supervisar la calidad de los servicios y detectar problemas y oportunidades de mejora aportando insumos para la planificación de los servicios turísticos.
- Organizar recursos humanos, materiales y temporales para un adecuado funcionamiento de los servicios turísticos en organismos públicos y privados.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA-, Facultad de
Comunicación y Diseño.**

El Licenciado en Turismo y Hotelería se encuentra habilitado para actuar como idóneo en turismo de acuerdo con la Resolución N° 763/92 de la Secretaría de Turismo de la Nación

- Planificar y dirigir la producción y operación de servicios turísticos en emprendimientos de todo tamaño sobre la base de los requerimientos particulares de cada contexto (rentadoras de autos, agencias de viaje, restauración, alojamiento, transporte)



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

2007 - Año de la Seguridad Vial

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N°

79

- Planificar e implementar la gestión administrativa, incluyendo el manejo y optimización de los costos, precios e inventarios de acuerdo a criterios de calidad y sustentabilidad.
- Planificar e implementar los procesos de comercialización y marketing de servicios y/o productos turísticos de acuerdo con criterios de productividad y satisfacción del cliente.
- Planificar, gestionar y evaluar la operación integral de una empresa prestadora de servicios turísticos (agencias de viaje, alojamiento, transporte, rentadoras de autos, restauración, asistencia al viajero, recreación y tiempo libre) respetando normas internacionales relacionadas con la actividad.
- Diseñar la estructura organizacional de empresas de viajes y turismo, hospedaje, transporte, rentadora de autos, gastronomía, recreación y tiempo libre teniendo en cuenta los parámetros y criterios de diseño estructural.
- Diseñar emprendimientos turísticos dirigidos a diferentes públicos del ámbito nacional e internacional en diversas áreas, aplicando metodología específica y teniendo en cuenta los criterios de adecuación a la demanda, viabilidad económica y financiera, bajo el diseño del plan de negocios.
- Asesorar en el diseño de ambientes en los que se proveen servicios turísticos considerando criterios estéticos y la adecuación al contexto socio-cultural.
- Evaluar proyectos de inversión turística teniendo en cuenta los criterios de calidad, factibilidad y adecuación al contexto.
- Realizar estudios de investigación, relacionados con los recursos y actividades turísticas que sirvan de base para el desarrollo de estrategias en el ámbito gubernamental o privado.
- Planificar, gestionar y administrar actividades turísticas en organismos públicos de nivel nacional, provincial y municipal, teniendo en cuenta el criterio de sustentabilidad y calidad.
- Coordinar planes de acción turística entre diferentes entes nacionales, internacionales, provinciales y municipales; respetando y teniendo en cuenta la articulación que debe darse entre los tres niveles de planificación.
- Gestionar recursos humanos, materiales y temporales para un adecuado funcionamiento de organizaciones de la actividad turística en el ámbito público y privado.

ABD.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION N°

79



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Comunicación y Diseño

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO Y HOTELERÍA y LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción al Turismo	1º Cuatr	4	68	-
-	Taller de Viajes I	-	-	-	-
02	Historia de la Civilización	1º Cuatr	4	68	-
03	Introducción a la Empresa Turística y Hotelera	1º Cuatr	4	68	-
04	Informática	1º Cuatr	4	68	-
05	Contabilidad de Empresas Turísticas y Hoteleras	1º Cuatr	4	68	-
06	Derecho del Turismo I	2º Cuatr.	4	68	-
07	Historia del Arte Universal	2º Cuatr.	4	68	-
08	Geografía Turística Internacional y Americana	2º Cuatr.	4	68	-
09	Pensamiento Crítico y Comunicación	2º Cuatr.	4	68	-
10	Redacción y Oratoria	2º Cuatr.	4	68	-
11	Introducción a la Economía	2º Cuatr.	4	68	-

SEGUNDO AÑO

12	Marketing de Servicios Turísticos y Hoteleros	1º Cuatr	4	68	-
13	Geografía Turística Argentina	1º Cuatr	4	68	8
14	Agencias de Viajes	1º Cuatr	4	68	1
-	Taller de Viajes II	-	-	-	-
15	Administración de Empresas	1º Cuatr	4	68	-
16	Derecho del Turismo II	1º Cuatr	4	68	6
17	Empresas de Alojamientos	2º Cuatr.	4	68	-
18	Portugués I	2º Cuatr.	4	68	-
19	Historia de Argentina y de América Latina	2º Cuatr.	4	68	-



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCION N°

79

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
20	Sistemas Informáticos Aplicados al Turismo y a la Hotelería	2º Cuatr.	4	68	14
21	Patrimonio Cultural	2º Cuatr.	4	68	7
22	Inglés I	2º Cuatr.	4	68	-

TERCER AÑO

23	Gestión Del Turismo	1º Cuatr	4	68	14
-	Taller de Viajes III	-	-	-	-
24	Introducción a la Estadística	1º Cuatr	4	68	-
25	Introducción a las Finanzas	1º Cuatr	4	68	-
26	Turismo Sustentables	1º Cuatr	4	68	1
27	Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos	1º Cuatr	4	68	-
28	Inglés II	1º Cuatr	4	68	22

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO Y HOTELERÍA: 1904 Horas + 240 horas de Taller de Viajes

TERCER AÑO

29	Filosofía y Ética	2º Cuatr	4	68	-
30	Teoría de la Recepción y Housekeeping	2º Cuatr	4	68	17
31	Técnicas de Restauración	2º Cuatr	4	68	17
32	Planificación Turística	2º Cuatr	4	68	23
33	Portugués II	2º Cuatr	4	68	18
34	Técnicas de Investigación Aplicada al Turismo	2º Cuatr	4	68	-

CUARTO AÑO

35	Administración de Alimentos y Bebidas	1º Cuatr	4	68	31
36	Arquitectura Hotelera, Equipos e Instalaciones	1º Cuatr	4	68	17
37	Turismo Receptivo	1º Cuatr	4	68	-
38	Normas de Calidad	1º Cuatr	4	68	-
39	Inglés III	1º Cuatr	4	68	28
40	Economía del Turismo y Gerencia de Ventas	1º Cuatr	4	68	-
41	Gestión Medioambiental y de Calidad de Empresas de Alojamiento	2º Cuatr	4	68	17
42	Administración Hotelera	2º Cuatr	4	68	17
43	Proyecto Final	2º Cuatr	4	68	23



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

FOLIO

54

RESOLUCION N°

79

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividad
44	Portugués III	2º Cuatr	4	68	33
45	Comunicación Institucional y Publicitaria	2º Cuatr	4	68	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO Y
HOTELERÍA: 3.300 Horas.

ABD.